CLAUSULADO VINCULANTE CONTRATO No. SAMC-002-2024

CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE CUMARAL - NIT. 892099184-9**
CONTRATISTA	:	**MILVIA YALILE LEON HUERTAS**
IDENTIFICACION	:	**C.C No. 1.119.887.853 DE CUMARAL (META)**
OBJETO:	:	**APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024**
VALOR	:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($69.770.315) MLCTE**
PLAZO	:	**DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**CUMARAL – META**

Entre los suscritos a saber, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL**, debidamente posesionado ante *la Notaría tercera del círculo de Villavicencio, mediante acta de posesión de fecha del 22 de Diciembre de 2023,* - Meta, mediante acta de posesión de fecha del de Diciembre de 2019, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2024, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META, por una parte; y por la otra **MILVIA YALILE LEON HUERTAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta) y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar a través del presente documento que hemos convenido celebrar Contrato de suministro y plasmar las prestaciones contractuales a partir de ésta minuta, la cual es vinculante al proceso, ya que reúne la información adicional al contrato electrónico que genera la plataforma del SECOP II. Con base en lo expuesto en adelante se expresan las cláusulas que rigen el presente acuerdo de voluntades, con base en las siguientes consideraciones: **A).** Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **B).** Que, la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de conformidad con el certificado de fecha 19 de marzo de 2024, así mismo existe disponibilidad presupuestal amparada en el CDP No. 264 de fecha 19 de marzo de 2024, debidamente expedido por la Secretaría de

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral - (Meta). **C).** Que, la Administración Municipal de Cumaral - Meta, adelantó a través de la plataforma del SECOP II, el proceso precontractual a través de la modalidad de Selección Abrevada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024, que tiene por objeto el: **APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024. D).** Que, el ordenador del gasto ordenó la apertura dl proceso SAMC-002-2024 mediante Resolución Administrativa No. 109 de fecha 03 de abril de 2024, en la cual ordenó también el cierre del proceso a MIPYME NACIONAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL (META) y cierre o fecha máxima para presentar ofertas el día 15 de abril de 2024. E). Que a la convocatoria adelantada a través del proceso No. SAMC-002-2024, se presentó una (01) oferta que corresponde a la persona natural MILVIA YALILE LEON HUERTAS. F.. Que, la única propuesta recibida fue evaluada por el comité asesor designado por Resolución Administrativa de carácter general No. 009 de enero 19 de 2024, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, el cual luego de adelantado el trámite de traslados respectivos y de obtener las subsanaciones del caso, conceptuó viabilidad de la misma y mediante acta de fecha 22 de abril de 2024, unánimemente recomendaron al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección de menor cuantía No SAMC-002-2024. G). Que, el ordenador del gasto mediante Resolución Administrativa No. 147 de fecha 22 de Abril de 2024 adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024, de objeto: ***APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024***, a la persona natural ***MILVIA YALILE LEON HUERTAS***, *identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta)* por valor de *SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($69.770.315) MLCTE*. H). Que esta minuta vinculante se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: ***APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024***. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: DIEZ (10) DIAS** *contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.* **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual son las que se detallan a continuación:

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APOYO DEPORTIVO					
1	Refrigerio Brownie 60grm de chocolate con chispas de colores empacados individualmente debe ser entregados en diferentes Locaciones	Unidad	4000	$2.475	$9.900.000,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	• Cumaral • Guacavia • Veracruz				
2	Hidratación (paca de agua en bolsa de 200 ml por 20 unidades) refrigerada puesta en el lugar del evento).	Unidad	10000	$412,00	$4.120.000,00
3	Recreación para niños y niñas, incluye actividades como: rompe hielo, calentamiento, juegos, dinámicas, dirigida por recreacionistas en cada sede,esta actividad se desarrollará simultáneamente los siguientes lugares polideportivo inspeccion de Guacavia, polideportivo inspeccion de Veracruz y en el casco urbano de cumaral ;el tiempo dispuesto es de una (1) hora y (30) minutos por lugar asignado, el supervisor entregará previamente los horarios en los que deberán presentarse los recreacionistas y en cada sitio para el desarrollo de la actividad. (el personal debe contar atuendos acordes)	Unidad	3	$351.245,00	$1.053.735,00
4	Banderines en tela impermeable triangulares de colores surtidos de 50 mts de largo.	Unidad	12	$120.552,00	$1,466.624,00
5	Alquiler de sonido de cabina de 400 watts incluye cable de corriente, y dos micrófonos; el tiempo requerido durante la realización del evento en cada polideportivo, el supervisor entregará previamente los horarios y lugares en los que deberán presentarse para el desarrollo de la actividad. Se requiere contar con un (1) profesional ingeniero de sonido que acrediten experiencia en la labor, (incluye montaje y desmontaje).	Unidad	4	$604.501,95	$2.418.007,80
6	Profesional en Pedagogía Infantil que capacite y desarrolle ejercicios de lúdicos y pedagógicos dirigidos a las familias con el objetivo de fortalecer sus habilidades y capacidades de crianza logrando la sensibilización de las familias sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes,	Unidad	1	$1.120.990,01	$1.120.990,01

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	reconociéndolos como sujetos de derechos esta actividad se llevará a cabo durante la celebración del Día de los Niños Brújula 2024 RUTA 25				
7	Cartilla de 4 Páginas para colorear con diseños alusivos al los valores de la brújula 2024 para niños la información a diseñar será suministrada por el supervisor.	Unidad	5000	$ 1.538,00	$7.690.000,00
8	Alquiler de inflables para niños eventos del día de los niños brújula 2024 los Inflable deben tener con las siguientes especificaciones: - Jungla ancho 5 metros largo 9 metros alto 6 metros capacidad 8 niños - Toro mecánico 7 metros por 7 metros capacidad 1 niño - Bom jumper 7 metros por 7 metros capacidad 4 niños - Piscina para bebes 3 metros por 3 metros capacidad 5 niños - Inflable super héroes ancho 6 metros largo 13 metros alto 7 metros capacidad 12 niños - Inflable castillo ancho 3 metros largo 6 metros alto 3 metros capacidad 5 niños - Inflable Spiderman ancho 4.5 metros - Inflable Reloj mecánico 7 metros por 7 metros capacidad 6 niños largo 7 metros alto 5 metros capacidad 6 niños - Inflable patrol ancho 4.5 metros largo 7 metros alto 5 metros capacidad 6 niños - 5 Trampolines de 4.5 metros por 4.5 metros capacidad 5 niños - El contratista debe tener póliza de responsabilidad social extracontractual.	Unidad	1	$20.205.000,00	$20.205.000,00
9	Profesional en comunicación social y periodismos para Toma de fotografía y grabación y edición de Video de la celebración día del niño brújula 2024 del municipio de Cumaral - Meta donde se Presentaran la celebración simultánea en los diferentes lugares y escenarios que se	Unidad	1	$3.552.400,00	$3.552.400,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	realizaran esta celebración Locaciones a cubrir: •Cumaral •Guacavia •Veracruz Duración del video entre 3 min. El contratista debe certificar que posee para la ejecución del presente contrato los siguientes elementos para poder garantizar la calidad de las fotografías y la filmación del video . - Cámara Canon 6D Mk II - Cámara Canon 6D - Lente angular 17-40mm Canon línea Roja - Lente teleobjetivo 75-300mm - Lente fijo 35 mm - 2 flash godox tt600 - 2 trípodes - 1 godox ad-s65 - Boya Sistema De Micrófono De Solapa Inalámbrico De 2,4 Ghz - Luz led 320 led - Drone con cámara de 18 mega pixeles y video de HD				
10	Personal de logística para apoyo de decoración de los espacios donde se desarrollara la celebración del día de niño, acompañado de Banderines de diferentes colores, pasacalles de 6mtrs x1mtrs imágenes acordes a las piezas compartidas de la Brújula 2024, acompañado del nombre del evento . diferentes Locaciones •Cumaral •Guacavia • Veracruz	Unidad	5	$224.198,00	$1.120.990,00
11	Pasacalles de 6mtrs x1mtrs diseñados con la Brújula 2024, la información y los diseño será suministrados y aprobados por el supervisor .	Unidad	5	$287.514,00	$1.437.570,00

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

12	Acompañamiento de un organismos de socorro (defensa civil, bomberos, cruz roja, servicio de ambulancia, personal de salud) quien será encargado de realizar El plan de contingencia incluirá medida de prevención, atención y respuesta ante posibles emergencia o situaciones criticas que puedan surgir y brindar apoyo en el caso necesario durante el evento a realizar, evento día de los niños la brújula 2024 que se realizara en las siguientes Locaciones •Cumaral •Guacavia • Veracruz	Unidad	1	$2.575.000,00	$2.575.000,00
13	Bicicleta todo terreno, Marco en Acero Nacional Ultra Liviano, 6 velocidades sin cambios, Rines 24 aro sencillo en aluminio	Unidad	5	$398.040,00	$1.990.200,00
				SUB- TOTAL	$58.630.516,81
				IVA	$11.139.798,19
				TOTAL	$69.770.315,00

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total de la presente contratación es por el valor de *SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($69.770.315) MLCTE*, el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en UN UNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, registro fotográfico y videos del desarrollo de los eventos, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente, acta de terminación de liquidación. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según CDP No. 264 de fecha 19 de marzo de 2024 y se imputaran así:

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
41.02.1500.046-2023502260008-1.2.4.3.04	Contribución a la primera infancia, adolescencia y juventud y sus familias del municipio de Cumaral. Fuente SGP Propósito general libre destinación, municipios categorías 4,5 y 6	$69.903.360,00

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. - **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL o en el funcionario que delegue el alcalde municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato.
9. Levantar y firmar las actas respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la entrega y ejecución de cada uno de los elementos descritos en los ítems conforme a las características técnicas.
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y desarrollo de casa una de las actividades.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor en especial los cambios necesarios en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución de los eventos.
5. Prestar el apoyo logístico y entrega de elementos en el plazo establecido en los documentos previos y el contrato o en el señalado por el supervisor para el normal desarrollo del evento artístico y cultural.
6. Presentar previamente los diseños de publicidad y pendones y línea grafica brújula 2024 ruta 25 para aprobación de la supervisión,
7. Garantizar la prestación logística contratada en el marco del **la CELEBRACION DE LA NIÑEZ EN EL MARCO DE LA BRUJULA 20204 RUTA 25**
8. Garantizar el montaje y desmontaje de los equipos y elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas.
9. El contratista debe asumir el transporte y vigilancia de las vallas y equipos, además disponer de personal calificado logístico para montaje, durante la prestación del servicio.
10. Garantizar que el lugar de trabajo se mantenga perfectamente limpio libre de elementos que puedan ocasionar accidentes durante, prestación y después de la actividad,
11. Garantizar la seguridad y bienestar de los niños niñas y adolescentes, que asistan al evento.
12. Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
13. Presentar las fichas técnicas de los ítems solicitados previamente aprobados en el proceso contractual.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
15. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Presentar la factura de venta y/o cuenta de cobro con los requisitos establecidos por la ley.
19. Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral – Meta.
20. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor.
3. Presentar todo los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
5. Suscribir acta de inicio y liquidación contractual.
6. Constituir las garantías durante los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir el registro presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Elaborar los ciclos de menú a través del profesional en nutrición de la Entidad, para su respectiva aplicación por parte del operador del PAE
3. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
5. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
6. Realizar los pagos al Contratista por los bienes y servicios recibidos de acuerdo a lo establecido en la Forma de Pago del contrato
7. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
8. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación dirceta con el contrato.
10. Aprobar las garantizar exigidas.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al MUNICIPIO

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS:**

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, **y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al **DIEZ**

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

POR CIENTO (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y seis (06) meses más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico. Para constancia de lo anterior se expide en Cumaral - (Meta), a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

POR LA ENTIDAD,

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

MILVIA YALILE LEON HUERTAS
Contratista

ACTIVIDAD	*PROYECTÓ*	*REVISÓ APROBÓ*	*APROBÓ*
NOMBRE	*Luz Bobadilla Amaya*	*Elizabeth Barrero*	*Daniela Alexandra del Rio Cortés*
CARGO	*Contratista Oficina Asesora Jurídica*	*Asesora del Despacho*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaral-meta.gov.vo; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com